

**662** *DECRETO 3564/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Simeón Liquete Cuadrado.*

Visto el expediente de indulto de Simeón Liquete Cuadrado, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, le condenó como autor de un delito de malversación de caudales públicos a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Simeón Liquete Cuadrado, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**663** *DECRETO 3565/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Ramón Freixes Galiana.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Freixes Galiana, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ramón Freixes Galiana, de una quinta parte de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**664** *DECRETO 3568/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Cabornero Domingo.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Cabornero Domingo, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de falsificación de marcas o contraseñas de Empresas fabricantes de vehículos de motor, a la pena de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Antonio Cabornero Domingo de la mitad de la expresada pena privativa de libertad, impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**665** *DECRETO 3567/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Miguel Marín Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Marín Rodríguez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo

de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Sevilla, que en sentencia de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, le condenó como autor entre otros de un delito de robo a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Miguel Marín Rodríguez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**666** *DECRETO 3568/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Carmelo Acosta Valladolid.*

Visto el expediente de indulto de Carmelo Acosta Valladolid, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor y dos años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Carmelo Acosta Valladolid de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en aquella sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**667** *DECRETO 3569/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Ruiz León.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Ruiz León, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno como autor de un delito de robo a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Antonio Ruiz León de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**668** *DECRETO 3570/1974, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Alfredo Sampere Solé.*

Visto el expediente de indulto de Alfredo Sampere Solé, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos como autor de un delito de hurto a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.